

ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 1200

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2023, siendo las 17:00 horas, se reúnen los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de YPF S.A. (en adelante, la “Sociedad”), a saber, Raquel Inés OROZCO, Vivian STENGHELE y Horacio KUNSTLER, ello conforme la designación de sus miembros por la Asamblea General celebrada el pasado 28 de abril, y por el período de un ejercicio. Seguidamente, se pasa a considerar el siguiente punto de la Agenda de esta reunión: **Consideración de los estados financieros y demás documentación correspondiente al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023. Ratificación de la emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora.** Toma la palabra la Sra. Raquel OROZCO y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros de la Sociedad y demás documentación correspondiente al período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 en cumplimiento de lo previsto en la Ley General de Sociedades (Ley 19.550, art. 294 inciso 5). Al respecto, señala que esta Comisión para realizar su tarea profesional, ha efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 11 de mayo de 2023. Con fecha 10 de mayo del corriente año hemos participado de la reunión del Comité de Auditoría donde se analizaron las principales variaciones de los estados financieros intermedios respecto de los estados financieros inmediatos anteriores y principales criterios contables utilizados. En el día de la fecha, se ha reunido el directorio que consideró la emisión de los estados financieros por el período de tres meses finalizados el 31 de mayo de 2023. Durante el ejercicio de control que nos compete legalmente hemos aplicado los procedimientos que consideramos adecuados a las circunstancias y no surgieron observaciones que formular a los señores accionistas de la sociedad.

En vista de lo actuado, la Cdora. STENGHELE mociona se ratifique el texto de los siguientes informes, uno correspondiente a los estados financieros por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 individuales y el otro correspondiente a los estados financieros por el período intermedio de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 consolidados y se transcriben íntegramente a continuación:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
YPF SOCIEDAD ANONIMA

CUIT N°: 30-54668997-9
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos

Informe sobre los controles realizados respecto de los estados contables condensados individuales

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de YPF SOCIEDAD ANONIMA, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a. Estado de situación financiera intermedio condensado individual al 31 de marzo de
- b. 2023,
- c. Los estados intermedios condensados individuales de resultados integrales al 31 de marzo de 2023 por el período de tres meses terminado en esa fecha,
- d. Estado de cambios en el patrimonio condensados individuales por el período de tres meses finalizado en esa fecha
- e. Estado de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023
- f. Notas.1 a 38.a los Estados Contables.

Las cifras y otra información correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del síndico

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de

Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y sus modificaciones. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Deloitte & Co S.A. quien emitió su informe de revisión de fecha 11 de mayo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos de YPF SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2023 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 3.351.843.940 y no era exigible a esa fecha
- b) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades,

- d) En virtud de lo requerido por artículo 13), Capítulo II, Título VII de las normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la Nota 34 a los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos, relacionada con las exigencias de Patrimonio Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de mayo de 2023

HORACIO U. KUNSTLER
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°184 - F°202

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
YPF SOCIEDAD ANONIMA

CUIT N°: 30-54668997-9
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos

Informe sobre los controles realizados respecto de los estados contables condensados consolidados de períodos intermedios

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de YPF SOCIEDAD ANONIMA, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a. Estado de situación financiera intermedio condensado consolidado al 31 de marzo de 2023,
- b. Los estados intermedios condensados consolidados de resultados integrales al 31 de marzo de 2023 por el período de tres meses terminado en esa fecha,
- c. Estado de cambios en el patrimonio condensados consolidados por el período de 3 meses finalizado en esa fecha
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023

e. Notas.1 a 40.a los Estados Contables.

Las cifras y otra información correspondiente al 31 de diciembre de 2022 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2022 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados consolidados mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del síndico

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y sus modificaciones. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Deloitte & Co S.A. quien emitió su informe de revisión de fecha 11 de mayo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios condensados consolidados adjuntos de YPF SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2023 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de YPF SOCIEDAD ANONIMA, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 3.351.843.940 y no era exigible a esa fecha
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados consolidados mencionados en el apartado de Documentos examinados de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros intermedios condensados individuales de las sociedades subsidiarias sobre las que la Sociedad ejerce control y que integran el grupo económico. Los estados financieros intermedios condensados individuales de la Sociedad surgen de sus registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades,
- e) En virtud de lo requerido por artículo 13), Capítulo II, Título VII de las normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la Nota 36 i) a los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos, relacionada con las exigencias de Patrimonio Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 11 de mayo de 2023

HORACIO U. KUNSTLER
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°184 - F°202

Se resuelve aprobar por unanimidad los informes transcritos precedentemente y se delega la suscripción de los mismos en el Cdor. Horacio U. KUNSTLER

Siendo las 17:30 hs y sin otro asunto para tratar se da por finalizada la reunión. -----

Vivian Stenghele

Horacio Kunstler

Raquel Inés Orozco